



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

Área de
Recursos
Humanos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comas, 02 de diciembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 026 - 2022-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.04-ARH-ECA

Sr.:

Director (a) de Institución Educativa de la jurisdicción de UGEL N° 04-Comas

Presente.

Asunto : Absuelven consulta formulada a DITEN - MINEDU

Referencia: a) Exp. N°064963-2022
b) Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU
c) Informe N° 163-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-DIR-
d) OFICIO N°03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo (a) y habiendo formulado consulta a DITEN - MINEDU: ***"¿qué fecha se debe programar las vacaciones de los directores designado que termina su designación en febrero 2023 y pasaran a ser docente?"***, en ese sentido, se hace de **CONOCIMIENTO** del despacho a su cargo, para los fines pertinentes que el caso amerita, que mediante el Oficio N° 03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, RESPONDE a la consulta formulada: ***"(...) en atención a lo solicitado, corresponde señalar que los directores designados que retornan al cargo docente, sin que hayan gozado de sus vacaciones en el área de gestión institucional, gozarán de sus vacaciones durante los meses de enero y febrero del año siguiente en el área de gestión pedagógica, conforme se señala en el literal d) del numeral 7.2.2 del documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobado con RVM N° 123-2021-MINEDU, modificado con RVM N° 074-2022-MINEDU. (...)"***.

Se suscribe el documento en mérito a las facultades delegadas por la directora Nelly Rufina Cunza Príncipe, mediante la Resolución Directoral N° 7852-2021-UGEL.04 - Comas.

Cordialmente;



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA

Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas



RJMA/DSAL/ARH
AMPO/ ECA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

Equipo de Control
de Asistencia
Jefatura Recursos
Humanos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 163-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-DIR-ARH-CONAS

A : Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Director de Sistema Administrativo I de Área Recursos Humanos UGEL N° 04

ASUNTO : DITEN DE MINEDU ABSUELVE CONSULTA.

REFERENCIA : a) Expediente N° 064963 - 2022
b) Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU
c) OFICIO N°03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

FECHA : Comas, 02 de diciembre de 2022

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Resolución Viceministerial N° 123.2021-MINEDU
1.2.- Expediente N° **064963-2022**

II.- ANALISIS:

- 2.1.- Que, con expediente N°63276-2022 se realizó la consulta a las oficinas del DITEN – MINEDU, sobre ¿Qué fecha se debe programar las vacaciones de los directores designados que termina su designación en febrero 2023 y pasaran a ser docentes?
- 2.2.- Con Oficio N°3988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, responde a la consulta (...) *los directores designados que retornan al cargo de docente, sin que hayan gozado de sus vacaciones en el área de gestión institucional, **gozaran de sus vacaciones durante los meses de enero y febrero del año siguiente en el área de gestión pedagógica**, conforme se señala en el literal d) del numeral 7.2.2 del documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, aprobado con RVM N° 123-2021-MINEDU, modificado con RVM N°074-2022-MINEDU.*

III.- CONCLUSIÓN:

- 3.1.- Por lo tanto teniendo en cuenta los párrafos precedentes en necesario se derive el Oficio N°3988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a los directores designados de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.04, a fin de poner en conocimiento la respuesta del MINEDU sobre las vacaciones de los Directores Designados que terminan su designación.

IV.- RECOMENDACIONES:

- 4.1.- Remitir el presente informe a los directores designados de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL04 para conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

ANA MARIA PONTE OLORTIGUE
RESPONSABLE DE CONTROL DE ASISTENCIA
Unidad de Gestión Educativa Local N°04-Comas



Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04-
Comas

Área de
Recursos
Humanos

“Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



MEMORANDO N° 6320 -2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-DIR-ARH-MVT

A : ANA MARIA PONTE OLORTEGUI
Control de Asistencia UGEL N° 04 - Comas

ASUNTO : DITEN DE MINEDU ABSUELVE CONSULTA

REFERENCIA : a) Exp. N° 64963-2022
b) Oficio N° 03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
c) Oficio N° 3665-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH (referencial)

FECHA : Comas, 26 de OCTUBRE de 2022

Me dirijo a usted a fin de saludarla y asimismo TRASLADAR el Oficio N° 03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, con el cual la DITEN del MINEDU absuelve la consulta formulada con el documento de la referencia c) y por lo tanto corresponde la ejecución de las acciones administrativas.

Cordialmente;



Lic. Roxana Jacqueli Meneses Amaya
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS
UGEL N° 04 - COMAS

PERU

UGEL N°04 COMAS

🖨 Imprimir

MESA DE PARTES

Av el Maestro s/n

Fecha: 26/10/2022 **Hora:** 11:13

Expediente: MPT2022-EXT-0064963

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION

Tipo Documento: OFICIO

Folios: 5

Nro. de Doc.: 3888

Consultas sobre su trámite al teléfono: 6774726

y/o ingrese a : www.ugel04.gob.pe y haga click en :

ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO



SINAD
TRÁMITES

CONTRASEÑA : 1113

Registrado Por: MGRADOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 25 de octubre de 2022

OFICIO N° 03988-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora
Unidad Gestión Educativa Local N° 04 - Comas
Presente. -



Firmado digitalmente por:
CALLE CALLE Berth
Eduardo FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/10/2022 18:56:01-0500

Asunto : Absolución de consulta.

Referencia : (a) Oficio N° 3665 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH
(b) Informe N° 140-2022- UGEL 04/DIR-ARH-EAP-CONAS
(c) Registro MPD2022-EXT-0229421

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia (b), por medio del cual, la señora Ana Maria Ponte Olortigue, responsable de control de asistencia de su representada, solicita se absuelva la siguiente consulta:

¿En qué fecha se debe programar las vacaciones de los directores que concluyen su designación en febrero de 2023 y pasan a ser docentes?

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. Con fecha 25 de noviembre de 2012 se publica en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, vigente desde el 26/11/2012, y en su Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, establece:

"Deróganse las Leyes 24029, 25212, 26269, 28718, 29062 y 20762 y déjanse sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, sin perjuicio a lo establecido en las disposiciones complementarias, transitorias y finales, séptima y décima cuarta de la presente ley". (énfasis agregado)

Artículo 66 - Régimen de Vacaciones

El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones.

El profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales.

En ambos casos, las vacaciones son irrenunciables y no son acumulables.

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0229421 CLAVE: 44947B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



2. Con fecha 03 de mayo de 2013 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, el cual señala:

“Artículo 146 - Periodo Vacacional por Áreas de Desempeño Laboral

Los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios.

- a. El profesor que labora en el Área de Gestión Pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones remuneradas, las que en todos los casos deben coincidir con las vacaciones de los estudiantes.*
- b. El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas.*

Artículo 148 – Condiciones para el Goce de Vacaciones

El goce de las vacaciones se rige por las condiciones siguientes:

- a. Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios.*
 - b. (...)*
 - c. Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, los cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año.*
3. Con fecha 26 de abril de 2021 se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 074-2022-MINEDU; y, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, el cual señala lo siguiente:

“7.2. CONDICIONES PARA EL GOCE DE VACACIONES

7.2.2. Para las áreas de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación.

(...)

- d) El(a) profesor(a) que laboró como encargado o designado en cualquier cargo del área de desempeño de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y no reunió los doce (12) meses de trabajo efectivo en el área en mención o por diversos motivos no hizo efectivo el uso de su descanso físico, al retornar al área de desempeño laboral de gestión pedagógica solo le corresponderá gozar las vacaciones previstas para el área de desempeño en la que está retomando sus funciones, las mismas que coinciden con las vacaciones escolares de inicio de año.*





PERÚ

Ministerio
de Educación

- e) *El periodo de vacaciones se aprueba mediante acto resolutivo solo para los profesores que laboran en las áreas de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación. El acto resolutivo que otorga vacaciones al director de UGEL es emitido por su jefe inmediato y debidamente notificado.*

Por lo expuesto y, en atención a lo solicitado, corresponde señalar que los directores designados que retornan al cargo docente, sin que hayan gozado de sus vacaciones en el área de gestión institucional, gozarán de sus vacaciones durante los meses de enero y febrero del año siguiente en el área de gestión pedagógica, conforme se señala en el literal d) del numeral 7.2.2 del documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobado con RVM N° 123-2021-MINEDU, modificado con RVM N° 074-2022-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(ELIPASTORP)



Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/10/2022 08:54:29-0500



Firmado digitalmente por:
ATUNCAR QUISPE Jane Vilma
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2022 17:18:09-0500



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0229421 CLAVE: 44947B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comas, 18 de octubre de 2022

OFICIO N° 3665 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH

Señores:

CESAR FERMIN PINO VARGAS
Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes
de la Dirección General de Desarrollo Docente - MINEDU

PRESENTE. -

ASUNTO: Solicito información

REF. : (1) INFORME N° 140-2022-UGEL.04-DIR-ARH-EAP-CONAS
(2) Expediente N° **063276- 2022**

=====

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para saludarlo; mediante el presente se procede a enviar el INFORME N° 140-2022-UGEL.04-DIR-ARH-EAP-CONAS emitido por la oficina de control de asistencia, mediante el cual solicita información sobre rol de vacaciones para directores designado.

Suscribo el presente, en mérito a las facultades delegadas mediante R.D. N° 007852 - 2022- UGEL 04.

Con la consideración y estima personal de siempre,

Atentamente;



Lic. Roxana Meneses Amaya

DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 – COMAS



RJMA/DSAI-ARH
AMPO/CA

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N°
04****Área de
Recursos
Humanos***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***INFORME N°140-2022- UGEL 04/DIR-ARH-EAP-CONAS**

PARA : LIC. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IDEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS

DE : ANA MARIA PONTE OLORTIGUE
RESPONSABLE DE CONTROL DE ASISTENCIA

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION SOBRE ROL DE VACACIONES
DIRECTORES DESIGNADO

REF : a) Expediente N°63276-2022

FECHA : COMAS, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Es grato dirigirme a su despacho con el fin de solicitar información referente a la programación del rol de vacaciones 2023 por el periodo laborado 2022 de directores designados que están cumpliendo su último año de designación toda vez que su resolución directoral de designación indica como fecha de término febrero 2023 y pasaran a ser docente de aula.

Así mismo a la oficina de Control de Asistencia le corresponde realizar el rol de vacaciones para el año 2023 en el mes de octubre. Que de acuerdo a la RVM 123 -2021 MINEDU, 7.1 DISPOSICIONES GENERALES DE LAS VACACIONES literal c) *La UGEL/DRE solicita mediante carta u oficio como máximo la segunda semana de octubre, al(a) profesor(a) designado que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, las fechas para la programación del rol de vacaciones que correspondan a su periodo vacacional de treinta (30) días calendario.*

En este sentido nos encontramos dentro del plazo para generar el rol de vacaciones pero a la vez nos encontramos con la interrogante **¿QUE FECHA SE DEBE PROGRAMAR LAS VACACIONES DEL LOS DIRECTORES DESIGNADO QUE TERMINA SU DESIGNACION EL FEBRERO 2023 Y PASARAN A SER DOCENTE?** Toda vez que los docentes deben gozar el descanso vacacional en los meses de enero y febrero.

Se remite el presente informe a fin de atender lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

ANA MARIA PONTE OLORTIGUE
RESPONSABLE DE CONTROL DE ASISTENCIA
Unidad de Gestión Educativa Local N°04-Comas